PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

CONTRATO DE SERVICIOS DE
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS:

Consultoría y Asistencia Técnica para el control y vigilancia de las obras de conservación en la Red de Carreteras del Estado en Murcia.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos, cuantificarlos económicamente y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para el control y vigilancia de las obras de conservación en la Red de Carreteras del Estado en Murcia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de funciones de Asistencia Técnica a los Directores de las obras de conservación de la Demarcación de Carreteras en Murcia en todo lo relacionado con el control técnico, económico, cuantitativo y cualitativo de las mismas durante el plazo de duración del presente contrato. Se incluyen asimismo funciones de asesoría técnica especializada sobre cualquier incidencia que se presente en la ejecución de las referidas obras, así como la realización de informes específicos y estudios de carreteras relativos a las obras de conservación.

A los efectos del presente pliego se entiende por obra de conservación cualquier obra y/o actuación de conservación (rehabilitación de firmes, seguridad vial, marcas viales, señalización vertical, rehabilitación de estructuras, instalaciones de túneles, etc) cuya gestión y control técnico y económico tiene encomendado la Subdirección General de Conservación.

3. DIRECTOR DEL CONTRATO

A los efectos previstos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnico, el Jefe de la Demarcación designará un "Director" de los trabajos objeto de este Pliego. El mismo se encargará de la coordinación del Consultor con los Directores de las Obras de conservación.

Dicho Director del Contrato asimismo desempeña la supervisión del desarrollo del Contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Dirección General de Carreteras.

En particular el Director determinará:

- La existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en todas sus fases.
- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego.
- Las órdenes oportunas para el logro de los objetivos.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Dirección del presente Contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Director no será responsable ni directa ni solidariamente, de la que con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte o decida el Consultor.

4. CONSULTOR

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato recibe de aquí en adelante el nombre del Consultor.

5. RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos, las relaciones del Consultor con la Administración se desarrollaran a través del Director del Contrato.

Para cada obra, el Consultor propondrá el nombramiento de un Ingeniero o Técnico que será responsable de la misma y se relacionará directamente con el Director de la Obra. El nombramiento será aprobado por la Dirección del Contrato previo informe del Director de la Obra

El Adjudicatario informará al Director del Contrato sobre la marcha general de los trabajos encomendados, en tiempo y modo que crea conveniente este último y a los Directores de las Obras en todo lo referente a las mismas.

Asimismo, y al menos una vez al mes, se celebraran las oportunas reuniones de trabajo para resolver los posibles problemas que se presenten y siempre que lo considere necesario el Director del Contrato o alguno de los Directores de las Obras.

6. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

La Administración facilitará al Consultor toda la documentación relativa a las obras y a su situación actual (en el momento de inicio de la prestación) en cuanto afecte a los trabajos a desarrollar. La Administración, a través del Director del Contrato y los Directores de las Obras, dará acceso al Consultor a las bases de datos que deba emplear en el desarrollo de su trabajo.

Asimismo, proveerá de credenciales al personal del Consultor que precise operar o tomar datos o informes en otros organismos oficiales para que puedan llevar a cabo su misión sin impedimentos.

Toda la Documentación, recogida por el Consultor para la realización de su trabajo, así como el software, programas, información, etc. que se genere durante el periodo de duración del Contrato, son propiedad de la Administración, obligándose el Consultor a hacer entrega de la misma al finalizar el mismo, y comprometiéndose, además, no hacer uso de la misma para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente Contrato.

7. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

A continuación se describen, de forma genérica, las tareas asignadas al Consultor, sin pretender ser exhaustivo, con objeto de servir de orientación para una planificación de las mismas.

7.1. Control de la documentación y conocimiento de la problemática de las obras

El Consultor debe tener un conocimiento exhaustivo de las obras y de toda la documentación relacionada con ellas con objeto de que las mismas puedan planificarse y desarrollarse adecuadamente. Dicho conocimiento deberá permitir al Consultor anticiparse a posibles situaciones problemáticas y, llegado el caso, asesorar en la resolución de dichas situaciones conflictivas.

Para ello en los tres primeros meses del contrato el consultor deberá conocer, controlar, ordenar y poner a disposición del Director del Contrato toda la documentación relacionada con las obras para valorar y ponderar la situación de las mismas:

- Servicios afectados, expropiaciones, afecciones a la circulación, problemas con los materiales, subcontratistas, planes de aseguramiento de la calidad de los contratistas, solicitudes de ayuntamientos o vecinos, planes de seguridad y salud, afecciones medioambientales o al patrimonio, requerimientos oficiales, omisiones detectadas, prescripciones a seguir especialmente, contradicciones entre documentos, coherencia de los mismos, ajuste al terreno, etc.
- Se emitirá un informe para cada una de las obras consideradas que deberá llevar la conformidad del Director de la Obra.

7.2. Programación de las obras

El Consultor, analizando los posibles condicionantes y con antelación suficiente, deberá informar y asesorar al Director del Contrato de las obras sobre la programación de las mismas y posibles retrasos que impidan el cumplimiento de las anualidades aprobadas o de cualquier otra circunstancia. Asimismo, siempre que el Director del Contrato de las obras lo requiera, informará sobre las modificaciones que se propongan a los programas de trabajo aprobados.

7.3. Autocontrol del Contratista y ensayos de contraste

El Consultor supervisará el sistema de autocontrol del Contratista y elaborará una programación para los ensayos de contraste. Dichos ensayos hasta el 1% serán a cargo del Contratista conforme se indica en los pliegos de las obras, los mismos no suplen a los que debe hacer el Contratista como parte de su control de calidad.

El Consultor valorará la oportunidad de realizar ensayos de contraste de las distintas unidades, propondrá su realización a la Dirección de la Obra, controlará su desarrollo e interpretará los resultados proponiendo las medidas oportunas que considere necesarios si los mismos no validan los que realiza el Contratista como parte de su autocontrol.

7.4. Afecciones a la circulación

El consultor deberá analizar todas las afecciones al tráfico que sean consecuencia de la ejecución de obras, informando al respecto y asistiendo al Director de la obra en la preparación de solicitudes de autorización y en cuanto éste considere oportuno relativo a dichas afecciones.

7.5. Mediciones y relaciones valoradas mensuales de las obras

El Consultor prestará todos los equipos y asistencia que los Directores de las Obras le requieran para la realización de las mediciones y relaciones valoradas mensuales.

7.6. Ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado y otras prescripciones de obligado cumplimiento

El Consultor vigilará que las obras se ejecuten conforme al proyecto aprobado y a cualquier otra prescripción que sea de obligado cumplimiento (afecciones medioambientales, a la circulación, al patrimonio histórico y/o cultural, etc) poniendo en conocimiento de la Dirección de la Obra cualquier hecho que pueda alterar esa circunstancia.

7.7. Proyectos Modificados y Complementarios

El Consultor redactará, firmando como autor de los mismos y bajo la Dirección del Director de las Obras, los proyectos modificados y complementarios que fueren necesarios.

7.8. Documentos finales de obras, Certificaciones Finales, Revisiones de precios, Liquidaciones y otras incidencias

El Consultor prestará todo el apoyo técnico que le sea requerido por los Directores de las Obras para la redacción de los documentos finales de obras, certificaciones finales, revisiones de precios y liquidaciones de los contratos. Igualmente lo hará con cualquier otro documento que le sea solicitado: informes sobre reclamaciones, cesiones, continuidades provisionales de las obras, resoluciones, solicitudes de modificación de las obras, imposición de penalidades, etc.

7.9. Otros trabajos de asistencia técnica

Se prestará apoyo de oficina técnica y de medios materiales para elaborar los eventuales estudios de carreteras e informes que le fueran requeridos por el Director del Contrato para la gestión y control técnico y económico de las obras de conservación y sus incidencias (incluso, en su caso, órdenes de estudio).

8. INFORME MENSUAL

El consultor elaborará un informe mensual en el que, para cada obra, se recojan los trabajos realizados durante el mes en la misma, dicho informe se hará llegar a cada Director de las Obras. El conjunto de dichos informes junto con otro en el que se recojan otros trabajos de asistencia técnica que, en su caso, pueda haber realizado se remitirá al Director del Contrato para su conocimiento y archivo en caso de conformidad con el mismo.

Estos informes irán también firmados con el conforme de los Directores de Obra.

Sin la entrega de dicho informe y su aceptación por el Director del Contrato no podrá emitirse la certificación mensual.

El informe contendrá al menos los siguientes apartados: Descripción de las obras, trabajos realizados en el mes por el contratista, mediciones, controles realizados, control cualitativo, control cuantitativo y reportaje fotográfico.

9. PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES DEL CONSULTOR

9.1 Personal

Durante la vigencia del contrato el equipo medio que el Consultor dedicará a los trabajos contratados será:

- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con dedicación completa y exclusiva a este contrato, como Jefe de Asistencia Técnica, con experiencia de más de 5 años en ejecución y/o control de obras de conservación de carreteras. Se encargará, entre otras, de las tareas de coordinación y supervisión de todos los trabajos y será el interlocutor con el Director del Contrato.
- 1 Ingeniero Industrial a tiempo parcial (50%), con experiencia de más de 3 años en ejecución y/o control de obras de instalaciones de túneles.
- 1 Vigilante de obra con dedicación completa y exclusiva a este contrato.

No obstante, el equipo a disponer por el consultor, se adaptará en función de los medios, y personal necesarios para la realización efectiva de los trabajos.

Asimismo el Consultor deberá contar con el personal de campo de apoyo que fuere necesario para la realización de los trabajaos que le fueren encomendados: delineantes, topógrafos, etc.

También deberá contar con un equipo de expertos multidisciplinar de apoyo a los técnicos asignados al contrato y que se ha de indicar adecuadamente en la oferta. Este equipo de expertos estará también a disposición del Director del Contrato y de la Obra para cualquier consulta, estudio o tarea de asesoramiento que precise.

El importe del personal y equipo mencionado en los dos párrafos anteriores está ya incluido en los precios del personal que figuran en los anexos 1 y 2 del presente contrato.

9.2 Vehículos y medios auxiliares

Se pondrán a disposición del contrato los vehículos necesarios, tanto en número como en características funcionales (furgoneta, turismo o todo terreno) para los desplazamientos del personal del Consultor, tanto dentro como fuera de las obras. El número de los mismos será al menos el fijado en el presupuesto del presente Pliego sin derecho a abono en el caso de superar este número.

Para la ejecución del contrato el Consultor dispondrá de:

- Los medios auxiliares necesarios tales como: equipamientos de trabajo, medios informáticos, de comunicaciones, fotográficos y de telefonía móvil, etc.,
- Todos los suministros y consumibles necesarios.
- El Consultor también incluirá en su oferta los medios necesarios (de comunicación, ofimáticas, etc.) que pueda necesitar la Administración para la comunicación electrónica entre las partes, el acceso on-line a las bases de datos relacionadas con el contrato (El servidor del propio Consultor, Ministerio de Fomento, otros Ministerios, CEDEX, BOE, etc.), y demás gestiones relacionadas con el contrato. Estos medios se ubicarán en la dependencia de la Demarcación que determine el Director del Contrato.

El importe de estos medios está ya incluido en los precios del contrato, salvo los vehículos que se abonan en el apartado correspondiente del presupuesto indicativo, no teniendo el Consultor derecho al abono independiente de los mismos.

9.3 Oficina

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato una oficina ubicada en las proximidades de la Demarcación con todo el material y medios necesarios para su correcto funcionamiento (incluidos equipos informáticos, impresoras, teléfono, fax, internet, suministros, consumibles, mantenimientos, etc).

10. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo fijado para la duración del Contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la fecha de firma del Contrato. Este plazo podrá ser prorrogable de mutuo acuerdo por otros VEINTICUATRO (24) MESES más.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la ejecución de contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (373.222,08 €). Este precio incluye IVA, beneficio industrial y gastos generales, tal como se desglosa en los Anejos 1 y 2.

Los precios incluyen todos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo, y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este pliego.

12. FORMA DE PAGO

Se abonará mensualmente, después de la presentación del informe referido en el apartado 8 (con el conforme del Director del Contrato) y la correspondiente factura (con fecha del último día del mes, salvo indicación contraria del Director del contrato), en función de los medios y personal puestos a disposición del contrato así como de la realización efectiva de los trabajos.

En Madrid, a 24 de junio de 2016
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE CONSERVACIÓN

Fdo. Mª del Carmen Sánchez Sanz

ANEJO Nº 1. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

A efectos indicativos se indica lo siguiente:

Los costes de personal deberán de tener en cuenta todo tipo de remuneraciones directas, básicas, horas extras incluso en horario nocturno, dietas y otras asignaciones del personal en cuestión. Como se ha indicado en el pliego, deben considerarse incluidos en estos costes todos los necesarios para la realización de los trabajos.

Los precios del vehículo incluyen su amortización, gastos de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros obligatorios, etc.

El presupuesto se ha obtenido a partir de los siguientes precios unitarios:

Mes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Experiencia mayor de 5 años (apartado 9.1 PPTP)	6.000 €	(SEIS MIL EUROS)
Mes de Ingeniero superior o de grado medio, a tiempo parcial - 50 % (apartado 9.1 PPTP)	2.000 €	(DOS MIL EUROS)
Mes de Vigilante de obra o Administrativo (apartado 9,1 PPTP)	1.500 €	(MIL QUINIENTOS EUROS)
Mes de vehículo (apartado 9.2 PPTP)	500 €	(QUINIENTOS EUROS)
Mes de oficina y medios auxiliares (apartados 9,2 y 9,3 PPTP)	800 €	(OCHOCIENTOS EUROS)

ANEJO Nº 2 PRESUPUESTO INDICATIVO

Medición	Concepto	Precio Unitario (€)	Importe (€)
A) PERSONAL			
24	Mes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Experiencia mayor de 5 años (apartado 9.1 PPTP)	6.000,00	144.000,00
24	Mes de Ingeniero superior o de grado medio a tiempo parcial – 50 % (apartado 9.1 PPTP)	2.000,00	48.000,00
24	Mes de Vigilante de obra o Administrativo (apartado 9,1 PPTP)	1.500,00	36.000,00
B) LOCOMOCIÓN Y DESPLAZAMIENTO OBRA			
24	Mes de vehículo (apartado 9.2 PPTP)	500,00	12.000,00
C) INSTALACIONES, MEDIOS AUXILIARES Y GASTOS DE FUNCINAMIENTOS			
24	Mes de oficina y medios auxiliares (apartados 9,2 y 9,3 PPTP)	800,00	19.200,00
	TOTAL EJECUCION MATERIAL		**259.200,00**
	Gastos generales (13%)		33.696,00
	Beneficio Industrial (6%)		15.552,00
	SUMA		308.448,00
	I.V.A. (21%)		64.774,08
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		**373.222,08**